

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS A INSTANCIA DEL PATRONATO

(LEY 50/2002 DE FUNDACIONES)



Acuerda modificar los estatutos

(por resultar conveniente en interés de la fundación y no haberlo prohibido el fundador)

- Denominación
- Domicilio
- Fines y/o actividades
- Reglas designación de patronos
- Etc

COMUNICACIÓN AL
PROTECTORADO
REMITIENDO

TEXTO
MODIFICACIÓN
PROPUESTA

CERTIFICADO DEL
ACUERDO
APROBATORIO DEL
PATRONATO,
EMITIDO POR EL
SECRETARIO CON
EL VºBUENO DEL
PRESIDENTE"

EL PROTECTORADO SOLO PUEDE Oponerse POR MOTIVOS DE LEGALIDAD Y MEDIANTE ACUERDO MOTIVADO EN EL PLAZO DE 3 MESES DESDE LA RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN:

- A) No oposición y transcurren 3 meses - Silencio positivo - conforme con modificación
- B) Antes de 3 meses manifiesta de forma expresa no oposición

ESCRITURA PÚBLICA
DE MODIFICACIÓN

SOLICITUD DE
INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO DE FUNDACIONES

TRÁMITES ANTE EL PROTECTORADO

TRÁMITES ANTE EL REGISTRO DE FUNDACIONES